

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****58****BERZOSA DEL LOZOYA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 30 de enero de 2023, aprobó el siguiente calendario de recaudación para el ejercicio 2023, en período voluntario:

Del 1 de junio al 1 de agosto de 2023:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2023.
- Tasa recogida de residuos sólidos urbanos 2023.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos 2023.
- Primer 50 % impuesto sobre bienes inmuebles urbanos 2023.
- Impuesto sobre actividades económicas 2023.

Del 2 de octubre al 4 de diciembre de 2023:

- Segundo 50 % impuesto sobre bienes inmuebles urbanos 2023.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

En Berzosa del Lozoya, a 31 de enero de 2023.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(01/1.770/23)

